

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 041-2020-UNAM

Moquegua, 15 de julio de 2020

**VISTOS:** El Informe N° 161-2020-DIGA/CO/UNAM del 15.07.2020, Informe N° 0275-2020-OCYT/DIGA/UNAM del 13.07.2020, Informe N° 051-2020-UC-OCYT/UNAM del 10.07.2020, Informe N° 2220-2020-APTL-OEIGR/UNAM del 08.07.2020, Informe N° 200-2020-JSGR-RO-OIGI/UNAM del 06.07.2020, y el Proveído Presidencial N° 38139 de fecha 15 de julio de 2020.

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 2220-2020-APTL-OEIGR/UNAM del 08.07.2020, el jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones, deriva el Informe N° 200-2020-JSGR-RO-OIGI/UNAM del 06.07.2020, presentado por el Arq. José Sandro Guillén Rodríguez, Residente de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA – PROVINCIA DE ILO, MOQUEGUA", quien solicita la apertura del fondo de caja chica por el monto de S/. 600.00 Soles, con afectación a la Meta N° 0058, para atender gastos menores durante la ejecución de la citada obra; siendo el responsable de los gastos y rendición, el Residente de Obra, Arq. José Sandro Guillén Rodríguez.

Que, con Informe N° 0275-2020-OCYT/DIGA/UNAM del 13.07.2020, la jefa de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, deriva el Informe N° 051-2020-UC-OCYT/UNAM del 10.07.2020, de la Unidad de Contabilidad, quien señala que la Directiva para el Uso de Fondo de Caja Chica de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 1223-2018-UNAM, indica en el punto 5, DISPOSICIONES GENERALES, que el Fondo Fijo para Caja Chica, es un fondo en efectivo, constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas en su adquisición. Asimismo, la mencionada Directiva señala en el numeral 6.2 De la Habilitación y Destino del Fondo Fijo de Caja Chica que el monto de habilitación para INVERSIONES será hasta un máximo de S/. 600.00 Soles por cada habilitación generada de proyectos.

Que, con Informe N° 161-2020-DIGA/CO/UNAM del 15.07.2020, el Director General de Administración, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, se apruebe mediante acto administrativo la apertura del Fondo para Caja Chica por el monto de S/. 600.00 Soles, para la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA – PROVINCIA DE ILO, MOQUEGUA", para atender gastos menores durante la ejecución de la citada obra; siendo el responsable de los gastos y rendición, el Residente de Obra, Arq. José Sandro Guillén Rodríguez.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019, y el Proveído Presidencial N° 38139 de fecha 15 de julio de 2020.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR,** la Apertura del Fondo para Caja Chica, para la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA – PROVINCIA DE ILO, MOQUEGUA", por un monto de S/ 600.00 soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR,** como responsable único de la administración del Fondo para Caja Chica aprobado en el artículo precedente, al Arq. José Sandro Guillén Rodríguez, Residente de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA – PROVINCIA DE ILO, MOQUEGUA".

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la Directiva para el Uso de Fondo de Caja Chica de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 1223-2018-UNAM, y la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
OIGI  
DIGA  
OTEN  
Interesados  
LJCQ/Esp.  
Arch. (2)